



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

Servicio de Deportes y Juventud

Área: Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades

Servicio: Deportes y Juventud

Expediente nº 184/25

PROPUESTA de Decreto de la Presidencia, que se formula
en fecha 20 de marzo de 2025

Vistos los antecedentes administrativos obrantes en el expediente nº 184/25 relativo a la suscripción de un Convenio de Colaboración con el Club Deportivo Balonmano Atlético Valladolid para la realización de su programa de actividades deportivas, año 2025.

Visto que la aplicación presupuestaria 507.34103.48307 del vigente Presupuesto prevé una subvención nominativa a favor del Club Deportivo Balonmano Atlético Valladolid.

Vistos los informes jurídicos y de fiscalización obrantes en el mismo, y en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, RESUELVO:

1º.- Otorgar una subvención nominativa al Club Deportivo Balonmano Atlético Valladolid por importe de treinta y seis mil euros (36.000 €), para la realización de su programa de actividades deportivas, año 2025.

2º.- Aprobar el texto del Convenio de Colaboración a celebrar entre la Diputación Provincial y la citada entidad deportiva (folios 35 a 40) para la materialización de la citada subvención.

3º.- Aprobar y disponer un gasto de treinta y seis mil euros (36.000 €) con cargo a la partida 507.34103.48307 del vigente Presupuesto para hacer frente a las obligaciones económicas derivadas del Convenio.

4º.- Abonar, a la firma del Convenio y con carácter de "a justificar", la cantidad de treinta y seis mil euros (36.000 €) con cargo a la partida 507.34103.48307 del vigente Presupuesto, al Club Deportivo Balonmano Atlético Valladolid, con CIF nº G-47726146 y domicilio en calle Joaquín Velasco Martín nº 9-Bajo, C.P. 47014 Valladolid, en concepto de anticipo de la subvención concedida para la ejecución de su programa de actividades deportivas, año 2025.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 88.3 de la Ley 39/2015, contra este acto resolutorio procede recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes o, directamente, recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, computándose tales plazos a partir del día siguiente al de la notificación o publicación procedentes, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

La Jefa de Servicio,

DECRETO Nº: 1674 Aceptada la anterior propuesta, se resuelve conforme a la misma. Cúmplase.

Valladolid, 24 MAR 2025

EL PRESIDENTE,



Ante mí,
LA SECRETARÍA GENERAL,